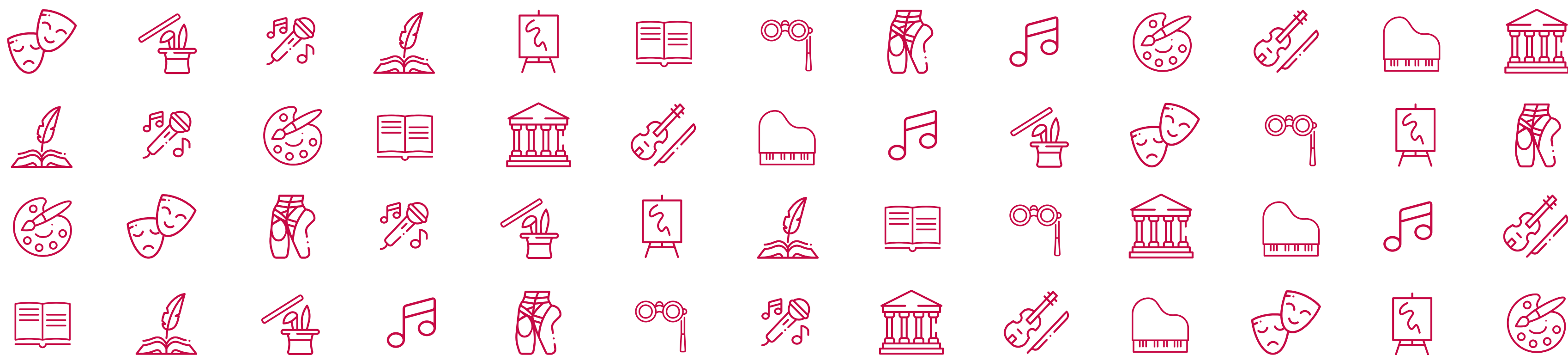


CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANUAL ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES 2021





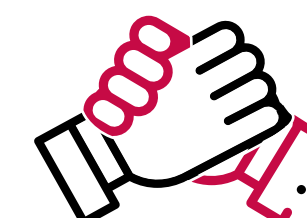
¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

A asociaciones culturales sin ánimo de lucro con domicilio social en Getxo.



¿QUÉ OFRECE ESTA CONVOCATORIA?

Hasta un **máximo de 130.000 euros** en subvenciones para cofinanciar gastos derivados de la actividad habitual de asociaciones culturales: alquiler de locales, suministros (electricidad, teléfono, agua...), material, personal, etc.



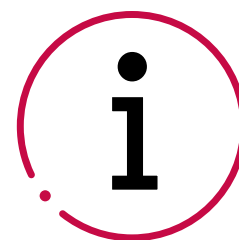
¿CON QUÉ OBJETIVOS?

- Ayudar a la pervivencia de dichas entidades.
- Impulsar el tejido asociativo de Getxo.



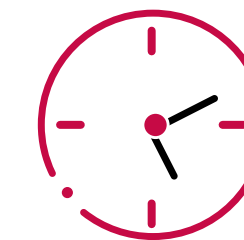
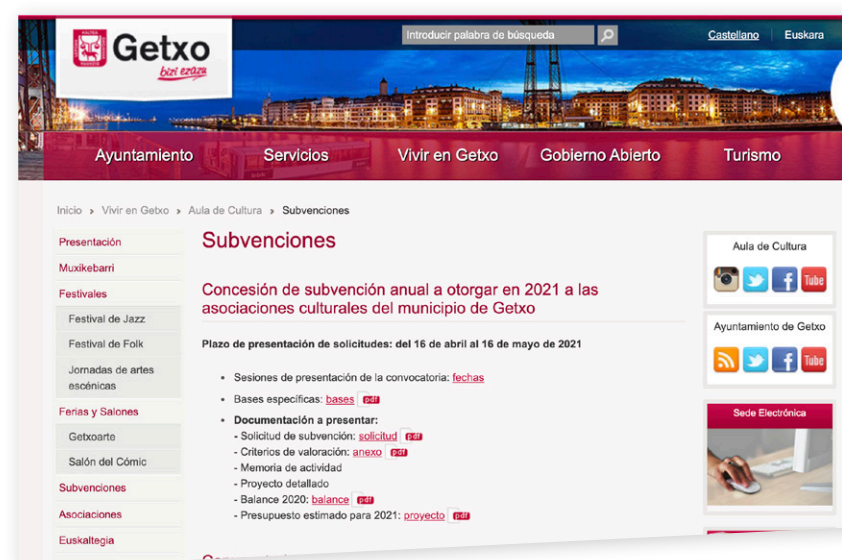
¿ESTAS AYUDAS SON COMPATIBLES CON OTRAS SUBVENCIONES?

- Sí, con aquellas de otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que el total subvencionado no supere el coste total de la actividad.
- No, con aquellas financiadas por otros departamentos del Ayuntamiento de Getxo.



¿DÓNDE ESTÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA?

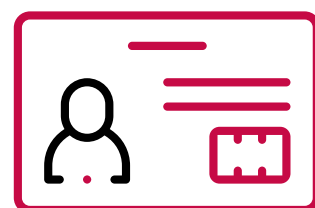
En www.getxo.eus/subvenciones



¿DÓNDE Y HASTA CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

Hasta el **16 de mayo** en:

- Oficina de Administración Electrónica (a través de www.getxo.eus).
- Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Información de Muxikebarri.

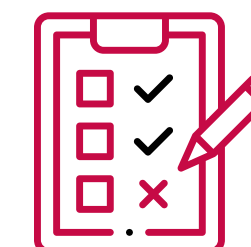


¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE APORTAR?

- **Fotocopia de DNI** de la persona que presenta la solicitud.
- **Fotocopia del CIF de la entidad.**
- **Memoria de actividades** realizadas durante el año anterior a la solicitud (siempre y cuando no se haya solicitado subvención en el año anterior).
- **Proyecto** detallado de las **actividades a desarrollar** en 2021.
- **Presupuesto** estimado para 2021.

Además:

- Cualquier otra documentación que el Aula de Cultura pudiera requerir a efectos de valoración.



¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

En base a los siguientes criterios:

- Calidad e interés cultural del proyecto en relación al municipio de Getxo.
- Viabilidad económica del mismo.
- Euskera.
- Igualdad.
- Interculturalidad e integración sociocultural.



¿CUÁNDO SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA?

Máximo dos meses después del fin del plazo de presentación de solicitudes.



¿CÓMO SE FIJA LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN?

- A partir del importe solicitado y en función de los puntos obtenidos en la evaluación.
- En caso de que las solicitudes superen el crédito máximo, a través de coeficiente corrector.
- En caso de producirse una sobrefinanciación al recibir otras subvenciones, la entidad solicitante deberá reintegrar al Aula de Cultura la cuantía concedida en relación al total financiado por ésta.



¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE?

- Llevar a cabo los proyectos presentados.
- Mencionar el Ayuntamiento de Getxo como patrocinador e incluir su logotipo en soportes de promoción, textos o documentos referidos a la actividad subvencionada, que deberán editarse en euskera y castellano.
- Presentar justificación de la subvención.



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HA DE INCLUIR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN?



¿HASTA CUÁNDO SE PUEDE PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN?

- Memoria detallada de la actividad, incluyendo material gráfico de la misma, para verificar su realización.
- Balance de todos los ingresos y gastos originados por la actividad.
- En caso de subvenciones superiores a 60.000 €: justificantes originales (facturas) de todos los gastos con el I.V.A desglosado. Siempre en formato de Din-A4. No se admiten albaranes, tickets u otros documentos.
- En caso de subvenciones inferiores a 60.000 €: relación clasificada de gastos e inversiones.
- Los gastos de catering, comidas y similares no pueden superar, en ningún caso, el 10% del coste del programa.
- Los gastos de personal deberán acompañarse con nóminas o recibos salariales.
- Un ejemplar de cada uno de los elementos de comunicación editados con motivo de las actividades (carteles, folletos, libros, vídeos...)

Será obligatorio **justificar el 100% de los gastos generados** por la actividad, y no sólo los correspondientes a la cantidad concedida por el Aula de Cultura.

El plazo para presentar la justificación finaliza el **31 de enero de 2022**.

